

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se oene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.	PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	Tarifa de inserciones.	Pts.
		En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 » A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 254 de 11 Sbre.)

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Leonardo de Aranguren y Bonet, que desempeña igual cargo en la de Santander.

Dado en Palacio á nueve de Septiembre de mil novecientos quince.—AL FONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Eduardo Dato*.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Jaén á Don Fidel Varela, que desempeña igual cargo en la de Murcia.

Dado en Palacio á nueve de Septiembre de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Eduardo Dato*.

(«Gaceta» núm. 253 de 10 Sbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia que fundada en circunstancias de familia ha presentado D. Jose de San Martín y Falcón del cargo de Verificador electo de contadores de agua de la provincia de Sevilla:

Visto el artículo 142 de las Instrucciones reglamentarias vigentes para el servicio de verificación de contadores de agua, aprobadas por Real

decreto de 22 de Febrero de 1907 y modificadas por los de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910:

Considerando que no debe estar desatendido el servicio de que se trata, y que éste, de acuerdo con lo que establece el artículo 142 de las mencionadas disposiciones, ha de proveerse por concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia del cargo para que fué nombrado por Real orden de 12 de Julio último á Don José de San Martín y Falcón, y disponer que se anuncie en la «Gaceta de Madrid» nuevo concurso para la provisión del referido cargo de Verificador de contadores de agua de la provincia de Sevilla, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 142 y 143 de las citadas Instrucciones.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Septiembre de 1915.—Ugarte.—Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores para agua se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia.

1.º Ingenieros de caminos, Canales y Puertos, Arquitectos é Ingenieros industriales.

2.º Las demás clases de Ingenieros y Doctores ó Licenciados en Ciencias físicas, con título español, siendo preferidos dentro de cada grupo los que demuestren, por medio de sus escritos ó por los cargos que hayan desempeñado, su especial competencia en asuntos hidráulicos.

Cuando no concurren individuos que reúnan las condiciones anteriormente expuestas, se abrirá nuevo concurso entre Ayudantes del Cuerpo de Obras públicas.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

1.º Ser español.  
2.º Tener más de veintitrés años de edad.

3.º No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

4.º Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, legalizada  
Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penados.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Título profesional ó copia autorizada del mismo, ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes al título de que se trata.

Para tomar posesión del cargo es necesario la presentación del título profesional ó testimonio del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid».

Los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

(«Gaceta» núm. 249 de 6 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

SANIDAD EXTERIOR

Vacante la plaza de Director Médico de la Estación sanitaria del puerto de Santander, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, por jubilación de D. Fidel González Riancho, se convoca á concurso para la provisión de la misma y sus resultas, con arreglo á lo preceptuado por el artículo 15 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, á los Médicos activos del Cuerpo de Sanidad exterior, debiendo los aspirantes que deseen concursar dicha plaza y sus resultas, presentar sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 7 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Manuel S. Quejana.

(«Gaceta» núm. 251 de 8 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Farmacia práctica y legislación relativa á la Farmacia, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxi-

liares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1907 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 219 de 7 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.864.

INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Hallándose vacante la Escuela nacional de niños del Barrio de San José, de Lorca, que desempeñaba Don Nicolás Luque, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado C), regla 5.ª de las complementarias del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, se establece el correspondiente concursillo entre los Sres. Maestros de dicha localidad para proveer por traslado la citada Escuela de niños.

Los aspirantes presentarán sus instancias y hojas de servicios debidamente legalizadas en la oficina de esta Inspección provincial, dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Las condiciones de preferencia serán las que determina la Real orden de 27 de Noviembre de 1913.

a) Mayor antigüedad de servicios dentro de la misma localidad.

b) En igualdad de servicios en la misma localidad, mayor categoría y mejor número en el Escalafón general del Magisterio.

Murcia 6 de Septiembre de 1915.  
—El Inspector Jefe, *Ezequiel Casaña Ruiz*.—V.º B.º: El Gobernador Presidente interino, *F. Barrios*.

### Tercera sección.

Número 1.837.

#### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE MURCIA

#### REEMPLAZO DE 1915

Relación de los mozos comprendidos en el sorteo de dicho reemplazo y pertenecientes á la Caja de Lorca, que han quedado clasificados como prófugos en la revisión del año actual 1915.

#### Aguilas.

Juan Rodríguez Díaz, de Juan é Isabel.  
Simón Santiago Moreno, de José y Francisca.  
Pedro Clemente Mula, de Juan y Dolores.  
Francisco Martínez Sánchez, de José y Enriqueta.  
José Ruiz Gómez, de Juan é Isabel.  
Melchor Simón Crozco, de José y Antonia.  
Bernardo Rodríguez Giménez, de Miguel y María.  
Andrés López Hernández, de Francisco y Rosa.  
Pedro Cazorla García, de Pedro y María.  
Felipe Cano García, de Antonio y Antonia.  
Vicente Ruiz Robles, de Antonio y Dolores.  
Domingo Fernández Hernández, de Francisco y Juana.  
Antonio Rodríguez García, de Antonio é Isabel.  
Juan Muñoz Simón, de Salvador y María.  
José Buitrago Gris, de José y Teresa.  
Francisco García Piñero, de Francisco y Estefanía.  
Miguel Sánchez Miras, de Andrés y Dolores.  
Sebastián Moreno Segado, de José y Catalina.  
Andrés Navarro Paredes, de José y Clementa.  
Francisco Campo Carrasco, de Andrés y María.  
José Méndez Rubio, de Antonio y Encarnación.  
Ginés Pérez Miras, de Gerónimo y Encarnación.  
Cristóbal Martín Santaolalla, de Gabriel y Emilia.  
José García Martínez, de Francisco y Antonia.  
Diego Lorente Soler, de Juan y Catalina.  
Pedro Melenchón Morales, de Felipe y María.  
Juan Fernández Mulero, de Luis y Juana.  
José Martínez López, de Andrés y Antonia.  
Francisco Banegas Ruedas, de Facundo y María.

Ginés Morales Díaz, de Pedro y María.

Miguel Terrasa Méndez, de Miguel y María.

#### Alhama.

Emilio Méndez Aznar, de Fernando y María.

Manuel Alcaraz Díaz, de Gonzalo y Juana.

Inocencio Legaz García, de Alfonso y Encarnación.

Marcelino Cerón Legaz, de Marcelino é Isabel.

José Navarro Torres, de Pedro y Ana.

Francisca Balsalobre Lara, de José y Gertrudis.

Antonio Cánovas Escobar, de José y Ana.

Amador Galián Lucas, de Felipe y María.

Alfonso Sánchez Abellán, de Andrés y Francisca.

#### Librilla.

José García López, de Francisco y Pilar.

Domingo Lara Pérez, de Juan y Josefa.

Francisco Galián Aledo, de Francisco y Paula.

Antonio Hernández Iniesta, de Antonio y María.

José Hernández Alarcón, de José é Isabel.

Fulgencio Rubio Franco, de Cecilio y Josefa.

Juan Almagro López, de Juan y Agueda.

#### Lorca.—1.ª sección.

Antonio Rojas Romera, de Antonio y María.

Francisco Navarro Martínez, de Cayetano y María.

Juan López Pelegrín, de Juan y María.

Abelardo Gómez Fernández Ossorio, de Carlos y Clementa.

Juan Segura Larios, de Ginés y Manuela.

Pedro Manzanera Rodríguez, de Angel y Concepción.

Julián Carrasco Fernández, de Julián y Josefa.

Antonio Sastre Navarro, de Domingo y Carmen.

Antonio López Abellaneda, de Salvador y Dolores.

Eugenio Sánchez Chico, de Eugenio y María.

Pedro Rodríguez Martínez, de Ginés y Alfonsa.

Francisco Manzanares Guillén, de Tomás y Angustias.

Andrés López Abellaneda, de Salvador y Dolores.

Pedro Carrasco Guerrero, de Pedro y Ana.

Carlos Alcaraz García, de Andrés y Candelaria.

#### 2.ª sección.

Juan Martínez Caro, de José y Pastora.

Juan Pérez Soto, de Benito y Ana.

Domingo Hidalgo García, de Joaquín y Rosario.

José García, de Francisca.

Diego Caro Simón, de Antonio y María.

Francisco Martínez Mateos, de Juan y María.

Fulgencio Martínez García, de Mateo y Encarnación.

Juan García Bayonas Munuera, de Juan y Juana.

José Reverte Martínez, de Francisco y María.

José Higini Cortés, de Gerónima y Juana.

Pedro Collado Lario, de Manuel y María.

José Alcaraz López, de Alfonso é Isabel.

Simón Ruiz Miñarro, de Simón y Josefa.

José García Martínez, de Francisco y Manuela.

Juan Sánchez Romera, de José y María.

Antonio Guillén López, de Francisco y Nicolasa.

Diego Peñas Méndez, de Julián y Catalina.

Ramón Paredes Martínez, de Plácido y Dolores.

Salvador Pérez Lario, de Francisco y Apolonia.

Antonio García Giner, de José y Agueda.

#### 3.ª sección.

Miguel Díaz Moya, de José y Olaya.

José Miras Martínez, de Miguel y Antonia.

Alfonso Sánchez Navarro, de Alfonso y Beatriz.

Pedro Miñarro Sánchez, de Cristóbal y Antonia.

Juan Cánovas Ruiz, de Bartolomé y María.

Martín Navarro Mateos, de Juan y Encarnación.

Juan Díaz Rosel, de Blas y Francisca.

Juan Sánchez Navarro, de Mariano y Pilar.

Diego Pérez Marques, de Juan é Isabel.

Juan López Sola, de Luis y Juana.

Pedro Rojo López, de Andrés y Josefa.

Ginés Jodar Pelegrín, de José y Juana.

Domingo Pérez Miñarro, de Domingo y Huertas.

Enrique Fernández Periago, de Enrique y Josefa.

José Sánchez López, de José y Juana.

Pedro Ros Martínez, de Ginés y Angela.

Angel Jodar García, de Joaquín y María.

Pedro Peran Vera, de Baltasar y Tomasa.

Pedro Sánchez Ruiz, de Andrés y Juana.

Domingo Carrasco García, de Pedro y Blasa.

Pedro Porlán Navarro, de Tomás é Isabel.

Domingo Rodríguez Cánovas, de Juan y María.

Diego Bermejo Alcaraz, de Diego y Juana.

Miguel Navarro Moya, de Miguel y María.

Antonio Perán Pérez, de Diego y Agustina.

Pedro Márquez López, de José y Fulgencia.

Juan Marques López, de Alfonso y Ana.

Lorenzo Poveda Sánchez, de José y Juana.

Juan Giménez Caro, de Lorenzo y Ana.

José Guillén Marín, de José y Margarita.

Juan Lucas López, de Antonio y Carmen.

Andrés Carrasco González, de Andrés y Soledad.

Domingo Martínez Vilar, de Lorenzo é Isabel.

#### 4.ª sección.

Lucas Romera Romera, de Lucas y Josefa.

Antonio Molina Molina, de Juan y Bárbara.

Juan Alarcos Martínez, de Antonio é Isabel.

Francisco Heredia Pérez, de Pedro é Isabel.

Damián González Martínez, de Gregorio y Catalina.

Francisco Giner Quesada, de Francisco y María.

Alfonso Cano Romera, de Antonio é Isabel.

Andrés Gaspar Ruiz, de Melchor y María.

Francisco Heredia Martínez, de Antonio é Isabel.

Pedro Jodar López, de Andrés y Rosa.

Juan Pérez Peñas, de Juan y María.

Joaquín Pérez Pérez, de Antonio y Josefa.

José Giménez Botías, de Ramón y Maravillas.

Juan Martínez Mateos, de Cristóbal y Escolástica.

Antonio Martínez Andrés, de Juan y María.

Ramón López Ruzafa, de Juan y María.

Pedro González Ginés, de Pedro y Josefa.

Pedro Andreo Sánchez, de Pedro y Fulgencia.

Vicente Gallego Fernández, de Ramón y Eustaquia.

Cristóbal Martínez Arcas, de Cristóbal y Salvadora.

Ginés Jodar Pérez, de Juan y Antonia.

Julián Andrés Pérez, de Gabriel é Isabel.

Francisco Martínez Sala, de Juan y Rosario.

Jesús Andreo Ruzafa, de Antonio y Sacramento.

Juan Martínez Tudela, de Simón y María Dolores.

Miguel Pedrero Carrasco, de Juan y Francisca.

Agustín Oliver Sánchez, de Ginés y Juana.

Juan Plazas García, de Miguel y Ana.

José Ruiz Paredes, de Cristóbal y Antonia.

Rafael Picón Sierra, de Diigo y María.

Rafael Mateo Miravete, de Rafael y Francisca.

Domingo Azor Fernández, de Domingo y Mercedes.

Benito García Andreo, de Benito y Francisca.

Juan Antonio Sánchez Sánchez, de Juan y Juana.

Diego Manchón Martínez, de Felipe y Escolástica.

Juan Guerrero García, de Francisca.

Juan Morales Pascual, de Antonio y Nicolasa.

Pedro García Segura, de Antonio y María.

Isidoro Ruiz Poveda, de Tomás y María.

Antonio Palma Ponce, de Juan y Concepción.

Juan Tunes Cotes, de Juan y Antonia.

Juan Pérez Pérez, de Cristóbal é Isabel.

Pascual Pérez Giménez, de José y Antonia.

Francisco Torres Rubio, de Tomás y Catalina.

Juan García Sánchez, de Domingo é Isabel.

Juan Pérez Jordán, de José y Antonia.

Francisco Morales Casimiro, de Martín y María.

Ginés Díaz Hidalgo, de Francisco y Clara.

Miguel García Sánchez, de Salvador y Francisca.

Juan Pérez Sánchez, de Juan y Juana.

Fernando Gázquez Navarro, de Fabián y Olaya.

Cristóbal Sánchez Miras, de Damián y Lucía.

Pedro Martínez García, de Ramón y Josefa.

Bartolomé Masegosa Paredes, de Juan y Marquina.

José Ruiz Pérez, de Juan y Micaela.

Carlos Abellaneda García, de Alfonso y Ana.

Pedro Alcaraz López, de Bartolomé y Rosa.

José María González Martínez, de León y María.

Miguel Sánchez Oliver, de Francisca.

Juan Carrillo Torrente, de Miguel y Juana.  
 José García Baños, de Juan y Francisca.  
 Eugenio Giménez López, de Eugenio y María.  
 Ginés Sánchez Ruiz, de Antonio y Beatriz.  
 Juan Marín García, de Fernando y María.  
 José Merillas Cecilia, de José y María.  
 Antonio Díaz Oliver, de Diego y Aurora.  
 Antonio Jodar López, de Andrés y Rosa.  
 Francisco Navarro Soto, de Juan y María.  
 Andrés Cerdá Martínez, de Andrés y Teresa.  
 Salvador Miravete Moreno, de Miguel y Asunción.  
 Miguel Martínez Giménez, de Asensio y Juana.  
 Juan Pérez González, de Matías y Juana.  
 Ramón Cerdá López, de Juan y Micaela.  
 Andrés Navarro Martínez, de Francisco y Leonor.  
 José García Hilario, de Venancio é Isabel.  
 Alejo Robles Periago, de Valentín é Isabel.  
 Antonio Sánchez García, de Rafael y Lucía.  
 Juan Andreo Muñoz, de José y María.  
 Francisco Pérez Carmona, de Gonzalo y Ana.  
 José Chuecos García, de Antonio y Juana.  
 Diego López Pérez, de José y Ramona.  
 Juan Rosa Cánovas, de Juan y Agustina.  
 Patricio López Picón, de Salvador y Ascensión.  
 Salvador Gázquez Gázquez, de Juan y Ana.  
 Juan Navarro Martínez, de Juan y Catalina.  
 Antonio Poveda Ruiz, de Jaime y María.  
 Rufino Mateo Munuera, de Rufino é Isabel.  
 Juan Ruiz Guerrero, de Pedro y Magdalena.  
 Alfonso Mompeán Romera, de José y Soledad.  
 Juan Teruel Martínez, de Antonio é Isabel.  
 Felipe Pérez Bellón, de Juan y Casimira.  
 Angel Mula Cánovas, de Juan y María.  
 Miguel Carrillo Pérez, de Pedro y María.  
 Juan José Muñoz Picón, de Rafael y Josefa.  
 Esteban Muñoz Abellán, de Antonio y Juana.  
 José Manzanares García, de Antonio y Ana.  
 Miguel Gallego López, de Manuel y María.  
 Juan Martínez Marín, de Juan y María.  
 Clemente Ruiz Navarro, de Juan y María.  
 Pablo Mateo Carrillo, de Narciso y Gertrudis.  
 Juan Martínez Cuadrado, de Ginés y Serapia.

## 5.ª sección.

Manuel Asensio Granados, de Domingo y Concepción.  
 Pedro Méndez Pérez, de Pedro y María.  
 Pedro Silvente Galindo, de Pedro y Catalina.  
 Mariano García García, de José y María.  
 Salvador Cárcelos Gázquez, de Salvador y Antonia.  
 Manuel Viudez Pérez, de José y Ana.  
 Juan Asensio Terrones, de Miguel y Francisca.

Antonio Ponce Sánchez, de Miguel y Josefa.  
 Sebastián Muñoz Sánchez, de Benito y Francisca.  
 Pedro Salas Ayala, de Pedro y Antonia.  
 Luis Sánchez González, de Luis y Juana.  
 Antonio Acosta, de Catalina.  
 Antonio Navarro Navarro, de Tomás y Concepción.  
 Jaime Mateo Sánchez, de Julián y María.  
 Gerónimo Gázquez Giménez, de Cristóbal y Ana.  
 Ginés Carrillo Díaz, de Miguel y Micaela.  
 Gonzalo Rabal García, de Juan y María.  
 Juan García García, de José y Sacramento.  
 Juan Valles Gambín, de José y María.  
 José Ortega Ruiz, de José é Isabel.  
 Juan Sánchez Muñoz, de Pedro y Dolores.  
 Ignacio Coy Martínez, de José y Lucía.  
 Antonio Piñero Soler, de Domingo y Ana.  
 Juan Méndez López, de Pedro y Ana.  
 Manuel López Mulero, de Francisco y Blasa.  
 Francisco Losa López, de Julián y Concepción.  
 Antonio López Munuera, de Domingo é Isabel.  
 José Martínez García, de Juan y Francisca.  
 Francisco García García, de Francisco y María.  
 José Segura Meca, de Pedro y Ana.  
 Ginés Pérez Vivancos, de Juan y Elena.  
 Antonio García Cecilia, de Juan y Olalla.  
 Francisco Giménez García, de Fernando y Sebastiana.  
 Ginés Carrillo Martínez, de Alejandro é Isabel.  
 Alfonso Navarro Mateos, de Diego y María.  
 Antonio González Gabarrón, de Antonio y María.  
 Marcos Mateos Martínez, de Juan y Ana.  
 Alfonso Zurano Díaz, de Salvador y Francisca.  
 José Carrasco Amador, de José y Feliciano.  
 Alfonso Pérez Encarnación, de Pedro y Juana.  
 Tomás Sáez Iniesta, de Pedro y María.  
 Joaquín Morillas García, de Pedro y Angeles.  
 Pedro Guevara García, de Jaime y Josefa.  
 José Díaz Viudez, de Eugenio y Ana.  
 Agustín Méndez Morales, de Agustín y Ana.  
 Juan Amador González, de Juan y Ana.  
 Diego Rojas Pérez, de Francisco y Ana.  
 Francisco Hernández Moreno, de Antonio y María.  
 José Méndez Pérez, de Francisco y Francisca.

## Mazarrón.

Tomás Cano Guerrero, de Tomás y Valentina.  
 Antonio Oliver Gilabert, de Juan y María.  
 Juan Martos Méndez, de Francisco y Concepción.  
 Francisco González Campoy, de Francisco y Josefa.  
 Juan García Román, de Miguel y Rosa.  
 Ginés Ureña Méndez, de Martín y Marquina.  
 Salvador Escarvajal García, de Ginés y Francisca.  
 Alfonso Legaz García, de Alfonso y Antonia.

Alfonso García Paredes, de José y Juana.  
 Ginés Sánchez Alarcón, de Pedro y Encarnación.  
 Antonio Ramón Ruvira, de Juan y Catalina.  
 Juan Valdivia Vivancos, de Antonio y Catalina.  
 José Pérez Sáez, de José y Josefa.  
 Pedro Cano Sánchez, de Alonso y María.  
 Ginés Escudero Alias, de Domingo y Josefa.  
 José Gásquez Valverde, de José y María.  
 Santiago Aledo Serrano, de Francisco y Mariana.  
 Antonio Viguera López, de Antonio y Luisa.  
 José Santiago Moreno, de Ginés y Dolores.  
 Cesáreo Quil Martínez, de Andrés y Amalia.  
 Lucas Abellaneda Blaya, de Lucas y María.  
 Manuel Expósito Paredes, de Bonifacio y María.  
 Emilio Cano Clemente, de Marcos y María.  
 Martín Toledo Berruero, de Martín é Isabel.  
 Santiago Gallego Fernández, de Santiago y María.  
 José Hernández Morales, de Tomás y María.  
 Andrés Valverde Lardín, de Gonzalo y Ana.  
 José González Gómez, de Francisco y Brigida.  
 Pedro Molina Ubeda, de Bartolomé y María.  
 Juan Sáez García, de Andrés y Soledad.  
 Lorenzo Campillo Ballesta, de Cesáreo y Concepción.  
 Miguel Torres Jorquera, de Miguel y María.  
 Juan García Paredes, de Miguel y Juana.  
 Melchor Pérez de Haro, de Juan y Antonia.  
 Francisco Giménez Aznar, de José y Agustina.  
 Andrés Fernández Rodríguez, de Miguel y María.  
 Tomás Martínez Ponce, de Tomás y María.  
 Francisco Moreno Sáez, de Pedro y Juana.  
 Diego Sicilia Sánchez, de Antonio y María.  
 Tomás Méndez Pérez, de Ginés y Ana.  
 Francisco Ponce Méndez, de Francisco y Ana.  
 José Martínez Pérez, de Pedro y Francisca.  
 Pedro Ramírez García, de Juan y María.  
 Andrés Navarro Navarro, de Andrés y María.  
 Antonio Flores Pérez, de Antonio y Antonia.  
 Francisco García Torrejón, de María.  
 Pedro Hernández Muñoz, de José y Rosario.  
 José García Clemente, de José y María.  
 Rafael Agüera Navarro, de Ginés y Francisca.  
 Manuel Martínez Collado, de Manuel y Carmen.  
 Juan Rodríguez Flores, de Manuel y Antonia.

## Totana.

Alfonso Alarcón Sarabia, de Pedro y Ginesa.  
 Pedro Gómez Meilado, de Diego y Ana.  
 José Peregrin Valverde, de José y Patrocinio.  
 Fernando Arróniz Cánovas, de Ginés y María.  
 Juan Fernández Cánovas, de Dorotheo y Francisca.  
 Vicente López García, de Diego y Ana.  
 José Pérez Méndez, de Andrés y Agueda.

Luis Marín Amador, de Juan y Antonia.  
 Bartolomé Cánovas García, de José y María.  
 Juan Martínez Martínez, de Vicente y Ventura.  
 Juan Martínez Fernández, de Julián y Ana.  
 Diego Cánovas Martínez, de Diego y Ramona.  
 José Montes Méndez, de Tomás y Encarnación.  
 Eusebio López López, de José y Encarnación.  
 Andrés Olivares Martínez, de Alfonso y Juana.  
 Juan Martínez Cánovas, de Pedro y María.  
 Francisco Romera Guirao, de Martín y María.  
 Celestino Blaya Méndez, de Juan y Cirila.  
 Blas Huertas Martínez, de Juan y Josefa.  
 José Moreno Carrasco, de Juan y Dolores.  
 Manuel García Merinos, de Andrés y María.  
 José Jiménez Martínez, de Pedro y Piedad.  
 Ginés Martínez Sánchez, de Pedro y Catalina.  
 Felipe Calín López, de José y Agustina.  
 Manuel López Aguilar, de Miguel y María.  
 Salvador Rosell Ruiz, de Diego y María.  
 Simón García Cayuela, de Joaquín y María.  
 Bartolomé López Rosa, de Francisco y María.  
 Ginés García Blaya, de Antonio y Teresa.  
 Juan Aroca Tendero, de Juan y Josefa.  
 José González Andreo, de Francisco y María.

Murcia 28 de Julio de 1915 —El Presidente, Vicente Llovera.

## Quinta seccion.

Número 1.061.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª  
 —Término municipal de Totana.  
 —Contribución urbana.—Primer trimestre de 1915.

Don Alberto G. Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oper-

tunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

## LIBRILLA

Juan Hernández, 1'51 pesetas,  
Pedro Hermosilla, 2'26.  
Antonio López, 2'64.  
Antonio L. González, 1'77.  
Andrés López, 2'14.  
Antonio Martínez, 2'02.  
Alfonso Martínez, 2'77.  
Antonio M. Tolmos, 2'76.  
Bartolomé Megías, 1'89.  
José Sánchez, 1'88.  
Pedro Serrano, 1'52.  
Antonio Saquero, 2'52.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 24 de Abril de 1915.—El Agente, Alberto González.

Número 2.705.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Octubre último, la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

## ZARAICHE

Antonio Esteban, 6'20 pesetas.  
Andrés Iniesta, 4'24.  
Antonio Sánchez, 3'10.  
Antonio Arróniz, 8'04.  
Antonio Cárceles, 2'39.  
Antonio Ros, 6'54.  
Diego Martínez, 8'14.  
Diego Aragón, 5'94.  
Domingo Martínez, 6'29.  
Diego Monserrat, 8'94.

Diego Ruiz, 3'75.  
Diego Cárceles, 4'74.  
Fulgencio Zamora, 3'54.  
Francisco Pineda, 6'54.  
Francisco Cuenca, 2'39.  
Francisco Caravaca, 2'63.  
Francisco Pastor, 3'34.  
Francisco Belando, 2'10.  
Francisco Balibrea, 5'93.  
Francisco Pina, 2'10.  
Francisco Abellán, 5'34.  
Francisco López, 7'49.  
Francisco Belmonte, 5'38.  
Francisco Ros, 4'15.  
Francisco Espin, 4'15.  
Felipe Guerrero, 7'44.  
Ginés Cárceles, 6'29.  
Ginés Campos, 1'95.  
Isabel Sánchez, 4'45.  
Isabel Rabadán, 1'90.  
Isidro García, 3'25.  
José Sánchez, 2'07.  
José Valverde, 15'15.  
José Sánchez, 13'09.  
José Martínez, 8'04.  
José López, 21'68.  
José Belda, 6'54.  
José Alarcón, 4'15.  
Juan García, 5'04.  
Juan Ros, 7'44.  
Juan Belmonte, 1'15.  
Juan Pérez, 5'04.  
José Baños, 8'04.  
José Bernal, 3'35.  
Juan Alarcón, 6'54.  
José Abellán, 6'24.  
José Aragón, 6'54.  
José Martínez, 3'26.  
José Sánchez, 4'15.  
José Valverde, 3'85.  
Juan Gálvez, 2'25.  
José Belmonte, 3'85.  
Juan Pedro Martínez, 2'60.  
Juan Alarcón Belmonte, 17'63.  
José Pérez, 5'63.  
Juan P. Nicolás Hernández, 2'09.  
José López, 4'39.  
Juan Martínez, 9'28.  
José Antonio Sánchez, 5'63.  
Juan López, 6'04.  
Lario Sánchez, 5'03.  
Miguel Martínez, 10'70.  
Mariano Fernández, 2'39.  
Miguel Olmo, 5'63.  
Miguel Jover, 4'44.  
Pedro Belmonte, 12'49.  
Pedro Ros, 2'69.  
Pedro Antonio Rabadán, 4'15.  
Pedro Martínez, 3'25.  
Rafael Pérez, 3'94.  
Salvador García, 2'64.  
Salvador Pérez, 2'19.  
Salvador Villa, 3.  
Teresa Alcántara, 5'88.  
Vicente Hernández, 5'93.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 9 de Noviembre de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.745.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta lo-

calidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 5 de Julio último, la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## ALJUCER

## Semestrales.

Eduardo Escribano, 2'56 pesetas.  
Francisco Illán, 2'56.  
Isabel Marín, 2'66.  
Antonio Pérez, 1'66.  
Antonio Tortosa, 2'56.

## Anuales.

Juan Martínez, 2'67 pesetas.  
Francisco Ibieta, 2'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 11 de Agosto de 1915.—El Agente, Patricio López.

## Sexta sección.

Número 1.858.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta ciudad y su término municipal correspondiente al próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, por el plazo de quince días, á objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los interesados. Cartagena 6 de Septiembre de 1915.—Miguel Tobal.

## Octava sección

Número 1.869.

## JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Manuel López y Avilés, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren perjudicadas por la imposición de un giro postal

de cuatrocientas pesetas, girado en el mes de Agosto del año mil novecientos catorce, desde Benavente, por Don Rafael Fierro, para María Alcázar, de esta vecindad, cuya cantidad se encuentra en la Caja de depósitos de esta provincia, para que en el término de diez días, para que desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y justificar su derecho; bajo epercibimiento si no lo verifican de paráeles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número ciento sesenta y ocho del año mil novecientos catorce, por estafa contra Remedios Illán Norte.

Murcia siete de Septiembre de mil novecientos quince.—Manuel López y Avilés.—El Secretario, Por decreto, Fulgencio Navarro.

Número 1.867.

## JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

## REQUISITORIA

Díaz Rey Manuel, de Ferrol, de diez y nueve años, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa sobre estafa por viajar sin billete en el tren, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de prisión, ingresar en la cárcel de partido y otras diligencias.

Hellín seis de Septiembre de mil novecientos quince.—Carlos Carrasco.

Numero 1.870.

## JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

## Cédula de citación.

Se cita á Pedro Sánchez Méndez, cuyas demás circunstancias se ignoran, vendedor ambulante de frutas, vecino de la diputación de La Aljorra, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día trece del actual á las once, á fin de celebrar juicio de faltas por infracción á los intereses generales.

Cartagena dos de Septiembre de mil novecientos quince.—El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.

## Anuncios.

## REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández